



CONVOCATORIA DOCENTES EN MASTER AGROALIMENTARIO **2018/2019**

MODIFICACIÓN PARCIAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

Detectados errores en la columna MÁSTER de la resolución publicada el pasado 15/02/2019, se publica la resolución corregida en lo relativo a los/las 2 beneficiarios/as afectados/as, con el fin de que procedan a la aceptación de la ayuda concedida:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

SOLICITANTE	UNIVERSIDAD	MÁSTER	EMPRESA/ORGANISMO DE ORIGEN DE EL/LA DOCENTE PROPUESTO	PRESUPUESTO CONCEDIDO
CAZORLA GONZÁLEZ, M ^º JOSÉ	UAL	MÁSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA Y LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA	COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR) UE	900,00€
CAZORLA GONZÁLEZ, M ^º JOSÉ	UAL	MÁSTER EN DERECHO DE LA EMPRESA Y LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA	TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE	900,00€

Los solicitantes disponen de un plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día posterior de la presente resolución para aceptar o renunciar la financiación concedida. Para ello, deberán completar el **DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA** disponible en la página web de la convocatoria, y depositarlo en formato físico en el Registro General de la universidad correspondiente, a través de la administración electrónica de la Universidad correspondiente, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá enviarse una copia escaneada de la documentación presentada a la dirección convocatorias@ceia.es, con asunto **ACEPTACIÓN DEMA 2018/2019**.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 27 de febrero de 2019

Fdo.: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	UPVCKVLWCMRXG5QNNXSYASA5V4	Fecha y Hora	05/03/2019 14:49:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

